

posición de sus ideas y opiniones, así como en el método de enseñanza empleada dentro de su cátedra; y por tanto es responsable de la enseñanza y de las investigaciones y trabajos en ella realizados.

Artículo 200.—Hay cuatro categorías de maestros:

A.—Instructores extraordinarios son los contratados para dictar los cursos por sólo un año;

B.—Instructores ordinarios son los contratados por tres años, atendiendo a los servicios y méritos contraídos en la enseñanza o como investigador dentro o fuera de la Universidad;

C.—Profesores extraordinarios son aquéllos cuyo contrato, atendiendo igualmente a méritos y servicios, ha sido renovado por cinco años;

D.—Profesores ordinarios son aquéllos cuya competencia y devoción por la enseñanza, así como su espíritu de investigación se hallan debidamente probados, mediante publicaciones y trabajos originales.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 20' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

— 0 —

SESION DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—Orden del Día.—**Prosiguiendo la discusión de los artículos reservados del proyecto de reforma universitaria, con lo expuesto por los señores Jiménez y Martínez, se aprobaron los artículos 220., 270. y 440.—Se aprueba igualmente el artículo 450., con una modificación propuesta por el señor Martínez.—En discusión el artículo 520. oídas las indicaciones de los señores Jiménez y Encinas, se aprobó el artículo.—Queda aprobado sin discusión el artículo 540.—En debate el artículo 560., lo impugna el señor Jiménez, quien queda con la palabra para el día próximo.**

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 33' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pro y Mariátegui, Alonso, Alva, Añáños, Arangoitia, Baca, Barrios, Cabrera, Calle, Castro, Cobian, Corbacho, Chávez, Encinas,

García, Irigoyen, Lanatta, Leigua, Larrauri, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Manchego Muñoz, Martínez, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Urbina, Urquiza, Vega y Villacorta, y actuando como secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Abad, Arévalo (don Victor), Basadre, Checa Eguiguren, Devéscovi, Frisancho, Gamboa Rivas, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martinelli, Muñoz, Nossiglia, Palma, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Salcedo, Sayán Palacios y Ugarte.

Con licencia faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Barrúa Ganoza, Caso, Cisneros, Delgado Vivanco, Maúrtua, Osores, Pérez Figuerola, Perochena, Químpor, Rubio (don Miguel), Serrano, Torres Baleázar, Velazco, Vidalón y Villanueva; y, con aviso, el señor Lizares Quiñones.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero, Casas, Huamán de los Heros y Solar (don Manuel).

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta a un pedido del señor Abad, relacionado con el suministro de guano para la agricultura en la provincia de Tayacaja.

Con conocimiento del indicado señor representante, se mandó archivar.

Del señor Presidente del Senado, comunicando que, en sustitución del proyecto que se le envió en revisión—en virtud del cual se dispone que los actuales concejos municipales, cuyas juntas de registro y comisiones de sorteo no se hubiesen instalado en las fechas señaladas, continuarán sus funciones hasta el 19 de febrero de 1922—ha aprobado esa Cámara el que adjunta, propuesto por su Comisión de Gobierno.

Se remitió a la Comisión de Gobierno.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión el proyecto en virtud del cual se declara insubstancial la resolución legislativa, dictada por el Congreso Regional del Centro, que establece un impuesto a los teléfonos y servicios de luz eléctrica particulares.

Pasó a las Comisiones de Constitución y Auxiliar de Hacienda.

Del mismo, comunicando haber sido aprobadas las modificaciones introducidas por esta Cámara al proyecto en virtud del cual se dispone que la provincia de Parinacochas, en el departamento de Ayacucho, se denominará "Ayarza."

Pasó a la Comisión de Redacción.

PROYECTOS

Del señor Mac-Lean, disponiendo que el comercio de cabotaje debe verificarse exclusivamente por las compañías nacionales de navegación, establecidas en la república conforme a las leyes vigentes.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Comercio e Industrias y Principal de Hacienda, accordándose la publicación del proyecto a pedido de su autor.

De los señores Peñaloza, Gorbachoff, Urbina y Larrauri, señalando al poeta don José Santos Chocano las asignaciones correspondientes a un ministro plenipotenciario, a fin de que pueda atender a la reconstrucción, prosecución y publicación de su labor intelectual.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA.—Señor Presidente: El proyecto que he tenido el honor de suscribir al lado de distinguidos compañeros, no es nuevo ni ha de tomar de sorpresa a la Cámara. Sobre el particular, demostrando gran altura de miras, que honra al país, se ha pronunciado el Ejecutivo en nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que ha pasado a conocimiento de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto. Pero como no obstante el celo de los miembros que forman dichas importantes Comisiones, no han emitido sus dictámenes y transcurrido, con exceso, el tiempo reglamentario, es que me permite remover esta cuestión para que hoy sin más dilación, que diría mal de la cultura del Parlamento, se vote sobre tablas el pro-

yecto presentado que expresa, en el fondo, el mismo anhelo del Ejecutivo.

Se trata, señor, de un asunto que tiene indiscutible trascendencia nacional y que al ser conocido y resuelto en el día va a producir en este recinto, caldeado por recientes enojosas cuestiones personales, una ráfaga pura, saturada de ideal y de poesía, que ha de orear las frentes y apaciguar los ánimos.

No sólo se trata de rendir justicia a quien ha merecido máximos elogios de escritores máximos, de asegurarle su sostén y el de sus hijos, sino de estimularlo para mayor producción y de aprovecharlo para que siga, con más empeño, si ello cabe, en su gran obra de misionero del sentimiento tradicionalmente idealista del Perú. Y este título de misionero de la fe peruana no sólo le corresponde por nacimiento y abolengo, lo merece, porque su poética labor es eminentemente nacionalista, porque su estro se ha inspirado en manifestaciones de nuestra soberbia naturaleza, porque el gran polifonista de armonías en sus versos admirables traduce la impetuosa de nuestros ríos, canta la fecundidad de nuestros valles, evoca la soberana exuberancia de nuestros bosques y florestas y vibra con nuestros santos anhelos de justicia y reivindicación territorial. (Grandes aplausos).

No hay, señor, un sólo acento, una sola palpitación en el suelo patrio que no haya sido expresada por su lira multiforme. Ya recongiendo la duda, la esperanza, la resignación de la raza en su poema indígenas. "¡Quién sabe señor!" "¡Ahí no más!" "¡Así será!" ya cantando la gloria de aquél héroe inmortal que pronunció la sublime frase sin parangón en la Historia: "Pelearemos hasta quemar el último cartucho." (Aplausos).

Es este poeta—como ya se ha repetido—con verdad y acierto, el exponente más perfecto del sentimiento nacional en la literatura del país. Y no solamente es el primer poeta del Perú, que al decir de García Calderón vale por toda una literatura, sino gran poeta de la lengua española tiene por su fama y significación todos los contornos de poeta mundial.

Si el genio es como ha calificado Guyan, **potencia** y **harmonía**, tienen razón, y sobrada, los que, como el actual Presidente de los Estados Unidos de México general Obregón ha llamado, en documento que tengo en cartera, genio a Chocano. El bardo peruano, vigoroso creador de imáge-

nes, tiene innegablemente potencia, "trompa épica" como dice Rubén Darío, el gran innovador de la Métrica, y tiene armonía en supremo grado, en sus brillantes composiciones.

Ante estas circunstancias excepcionales no hay duda que tiene que imponerse el proyecto en forma unánime y resuelta. Creo, con profunda creencia, que si todas las naciones cultas honran a sus grandes poetas erigiéndoles monumentos aún a los que no nacieron dentro de sus fronteras como van a hacer España y la Argentina con Rubén Darío y Amado Nervo, respectivamente, si se preocupan de difundir sus obras en los centros de cultura y escuelas para enseñanza y estímulo de las generaciones que vienen, nosotros que tenemos la representación nacional y que debemos velar por su prestigio, lo menos que podemos hacer es acceder a la demanda del poeta que sólo solicita "la asignación del cargo diplomático para el que se le considere apto."

Y ese cargo, dada su condición de altísimo poeta y de que hace ya más de veinte años fuera secretario de legación, no puede ser otro que el de Ministro Plenipotenciario.

Nicaragua, la bella república centroamericana, malgrado su pequeñez material y la escasez de sus recursos, concedió a Rubén Darío, por su condición de poeta, el cargo de Ministro Plenipotenciario en España. México utiliza a su gran poeta Amado Nervo, enviándole primero a España y a la Argentina y Uruguay después. Muerto Nervo en Montevideo envía al notable literato y extraordinario orador Orueta, quien, desgraciadamente, fallece al poco tiempo de su llegada. En su reemplazo, el gobierno ofrece esa plenipotencia al filósofo, maestro y tribuno Antonio Caso, familiar para nosotros desde su brillante actuación como embajador de su país en nuestras fiestas centenarias, que al no ser aceptada por tener que encargarse del Rectorado de la Universidad de Altos Estudios, nombra a Francisco Icaza, el sabio comentador de las "Novelas Ejemplares" de Cervantes.

En este mismo admirable país que, en medio de sus luchas civiles que por más de diez años han ensangrentado su rico territorio, ha conservado su prestigio en el exterior, hace a su excelso poeta Gonzales Martínez, Ministro Plenipotenciario en la República vecina... Sur y toma la iniciativa, que respondió todo el mundo civilizado, para salvar a Chocano del fusilamiento deere-

tado por el caudillo vencedor de la penúltima revolución de Guatemala.

Con estos ligerísimos antecedentes citados de un país tan querido por el nuestro y conocedores todos de que Chocano donde quiera que vaya ejercerá, como ya se ha dicho, a modo de magnífica plenipotencia, la representación de la intelectualidad peruana, huelga insistir más sobre la conveniencia de utilizar sus servicios en el cargo que corresponde a su alta categoría mental.

Es por esto que, para evitar a mis compañeros la molestia de seguir escuchándome, voy a concluir pidiendo, en nombre de los intelectuales del Perú, cuyo memorial tuve el alto honor de entregar a la Cámara, que por el arte de Chocano, por los sentimientos nobles y elevados que ha puesto en nuestras almas, por la emoción inefable que nos despiertan sus versos, por los motivos que los inspiran, por los triunfos que canta, por los dolores que lamenta, en general, por su obra poética donde se respira siempre aroma patrio, que aprobemos el proyecto presentado, seguros de que expresaremos fielmente el sentimiento general del pueblo peruano que, con gran intuición, desde Paita hasta su entrada a la capital, lo recibió en triunfo, llenándose las manos de flores para arrojárselas rendidamente al paso del vencedor hermano. (Prolongados aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan a debate el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Admitido a debate, a las Comisiones de Constitución y Principal de...

El señor PEÑALOZA (interrumpiendo).—Señor Presidente: He pedido dispensa de todo trámite.

El señor PALLETE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Paita.

El señor PALLETE.—Señor Presidente: Me opongo a la dispensa de trámites, porque el asunto es de bastante trascendencia. Además, ya existe con el mismo objeto un proyecto del Ejecutivo, que está en Comisión.

El señor PEÑALOZA.—Señor Presidente: Pido entonces que este proyecto se agregue a sus antecedentes, recomendando a las Comisiones respectivas que emitan su dictamen cuanto antes.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: Dejando constancia de que la Cámara sabe apreciar los méritos insignes del poeta Chocano, se agregará el pro-

yecto a sus antecedentes y se resolverá oportunamente.

— Prosiguiendo el despacho, se dio cuenta de los siguientes

DICTAMENES

De las Comisiones de Ferrocarriles y Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo sobre concesiones a las Empresas Eléctricas Asociadas.

Pasó a la orden del día.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que exonera de derechos a los materiales destinados al servicio de la comunicación telefónica.

Quedó en Mesa

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Pedidos. Puede continuar con el uso de la palabra el señor diputado Urquiza, que quedó con ella el día de ayer en razón de la hora avanzada.

El señor URQUIZO.—Señor Presidente: Bien hizo la Presidencia en cerrar ayer la primera hora, porque si ésta hubiera seguido, quién sabe habría yo cometido algún error.

Ahora que estoy serenado, voy a contestar ciertos puntos y a completar mis ideas, porque es necesario que la Cámara tenga conocimiento de ellas a fin de que se sirva consagrar un criterio favorable al asunto.

El señor juez de primera instancia de la provincia de Paruro, amigo íntimo del señor Pancorbo, ha abierto procedimiento judicial sobre los sucesos realizados en la provincia. Ese funcionario ha dirigido un telegrama al señor prefecto del departamento del Cuzco, quien a su vez me ha trascrito dicho telegrama, el mismo que remito a la Mesa, a fin de que se sirva mandar darle lectura.

El señor PRESIDENTE.—Se le va a dar lectura, señor diputado.

El señor RELATOR leyó el telegrama, que dice:

Diputado Urquiza,

Lima.

Juez primera instancia Paruro, telegráficamente diceme: "Prefecto Cuzco.—Al funcionario mesa electoral municipal, se armó pelea entre los partidos Rafael Salazar, en este estado de contienda, quiso quitarle al gendarme Huaraca, el rifle que tenía, en ese forcejero salió el tiro y le atravesó a Salazar por el cuello en que quedó muerto. Síntesis de la declaración del acusado.—Juez instructor, Belisario V. Olarte." Cumplio deber poner su conocimiento, manifestando haber dictado medidas oportunas para restablecimiento orden, so-

licitando informe detallado subprefecto aquella provincia, habiendo asimismo enviado fuerza suficiente.

(Firmado) **Prefecto Ruiz.**

El señor URQUIZO (continuando).—De acuerdo con el tenor del documento que se acaba de leer, es claro que el subprefecto no tiene culpabilidad en lo ocurrido, porque se trata de un crimen inesperado, de un hecho que sobrepasa a toda previsión. Eso, no obstante, yo, aunque convencido plenamente de lo imparcial de aquella autoridad, he convenido inmediatamente en su separación, a fin de dar campo abierto, completa amplitud a los esclarecimientos judiciales iniciados; y accediendo a una indicación del señor Presidente de la República, tuve que recomendar, en reemplazo, al señor Claudio Vargas, joven estudiante de derecho, cuyos antecedentes son muy limpios.

Como ayer he manifestado, yo no tengo interés en los sucesos de la provincia de Paruro; no soy gamonal, ni quiero serlo, a expensas de la gente de bien; y por eso he dejado a la discreción del señor Ministro de Gobierno la constitución de las juntas o de los organismos electorales. Yo no tengo, pues, participación directa ni indirecta en los hechos que han tenido lugar últimamente; y los humorismos que emplea un alto funcionario de la administración pública respecto de los que guardamos devoción ciega al régimen actual, no me avergüenzan, señor Presidente.

La sustitución de las Juntas Departamentales por los Concejos de las provincias, según ley reciente, ha despertado el apetito, señor, de muchos alcaldes, de muchos personajes que quieren medrar a la sombra de esa ley. Hay alcaldes, como en mi provincia, que se apoderan hasta de los útiles escolares; alcaldes que, según tengo conocimiento, mandan obsequios a ciertos Ministros, como ocurre con el obsequio hecho con las rentas del puente de Huacachacra. Hay alcaldes que ultrajan a las preceptoras y que, después de ultrajarlas, todavía les sacan descuento en sus haberes.

El suceso del 29 de agosto de 1919 no ha tenido nada que hacer con mi diputación. En la finca donde se perpetró el delito existía una cuadrilla de ladrones que saquearon la casa del señor Tejada; contra ellos expidió el juez del crimen del cercado del Cuzco orden de prisión, orden que hizo cumplir el subprefecto de la provincia de Paruro, no sin haber habido antes una contienda ar-

mada porque los criminales intentaron resistir, lo que dio como resultado varios muertos y heridos. Esta cuestión ha fenecido por sobreseimiento.

El señor PANCORBO (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor URQUIZO (continuando).—En los primeros partes telegráficos que yo recibí no figuraba el nombre de Salizar o Salazar; y, como yo había recomendado a un señor Moreno, creí sinceramente que este señor había sido asesinado en el encuentro de Paruro. Por eso manifesté al señor Presidente de la República que habían victimado a un amigo mío, pero jamás con propósito de negar los hechos.

Mi elección, señor Presidente, ha sido unipersonal; a ella no se le hizo ninguna observación ni tacha, a pesar de haberse practicado en provincia de los señores Pancorbo; y cuando aquí se trató de la elección de diputado regional, el propio diputado por La Convención declaró en esta Cámara que sólo yo y su hermano Alejandro habíamos sido elegidos por el voto popular. Esta declaración, señor Presidente, consta en las actas de las sesiones de la Cámara, de manera que yo no he suplantado la representación de la provincia de Paruro. El señor diputado Pancorbo se jacta de haberse hecho legalmente de la representación por la provincia de La Convención, y ha olvidado, señor Presidente, de que el señor Aníbal Maúrtua, cuando objetó esa elección, lo lapidó...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Me va a perdonar el señor diputado por Paruro que le diga que todos los señores representantes incorporados a esta Cámara han sido efectivamente elegidos y conforme a las leyes. Y así como ayer rogaba al señor diputado por La Convención que mederara su manera de producirse con respecto al señor diputado por Paruro, yo invoco ahora la cultura parlamentaria de su señoría para que no se exprese en la forma que acabamos de escuchar.

El señor URQUIZO (continuando).—Yo no recuerdo sino lo que el doctor Maúrtua dijo...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Sería la opinión de entonces del señor diputado por Pachitea, pero no la opinión de la Cámara, que aprobó esa elección e incorporó a su seno al señor diputado por La Convención.

El señor URQUIZO (continuando).—Yo creo, señor Presidente, que la cuestión que formula el diputado por la Convención es antiparlamentaria, por-

que a un ministro no se le puede decir que haga uso de sus facultades constitucionales de ésta u otra manera. Por eso quisiera pedir que los documentos que tengo aquí se acompañaran a la solicitud del señor diputado por la Convención. Por lo demás, señor Presidente, por las injurias que me ha dirigido el señor diputado por la Convención no puedo ni llamarlo al terreno del honor: primero, porque cuando el señor Miguel Grau atacaba cruelmente a su padre pidiendo su destitución de Agente Fiscal, él tuvo la paciencia...

(El señor PANCORBO abandona su asiento y se dirige contra el señor Urquiza, siendo detenido por los señores Cobián y Reinoso.)

El señor PRESIDENTE (agitando la campanilla).—¡Señor diputado por Paruro! ¡Señor diputado por la Convención! ¡Orden, señores! ¡Ruego al señor diputado por la Convención guarde a la Cámara los respetos que ella se merece; y ruego también al señor representante por Paruro no tocar la persona del padre del señor diputado por la Convención!

Siendo la hora reglamentaria para pasar a segunda hora, el señor diputado por Paruro continuará mañana con el uso de la palabra, serenándose, como lo espero de su señoría. Y en cuanto al señor representante por la Convención, vuelvo a rogarle guarde a la Cámara y a sus compañeros los fueros y respetos que deben guardárseles. (Aplausos).

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 5' p.m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Alvarez, Pro y Mariátegui, Alonso, Alva, Añanón, Arangoitia, Arévalo (don Victor), Baca, Barrios, Cabrera, Calle, Castro, Cobián, Corbacho, Chávez, Encinas, García, González Zúñiga, Irigoyen, Jiménez, Lannata, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, MacLean, Málaga Santolalla, Márquez, Martínez, Nadal, Noel, Noguera, Noriega del Agua, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Salazar Oyarzábal, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza, Vega y Villacorta.

Faltaron a la lista los señores Abad, Basadre, Corbacho, Checa Eguiguren, Devéscovi, Frisancho, Gamboa Rivas, Gildeméister,

Guevara, Gutiérrez, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Macedo Pastor, Manchego Muñoz, Martinelli, Muñoz, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salcedo y Sayán Palacios.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, continúa la sesión en su segunda hora.—Se pasa a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo de la Constitución universitaria que quedó pendiente el día de ayer.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 220.—Los instructores dictan los cursos integrales o globales; los profesores, los ampliatorios o diferenciales, así como los de investigación científica o los monográficos.

El señor JIMENEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.—Señor Presidente: Este artículo que va a votarse, antes del que establece las cuatro categorías de profesores, porque ayer no se acordó la creación de instructores y profesores ordinarios y extraordinarios: dice así: Artículo 20...

El señor ENCINAS (por lo bajo).—Ya se votó ese artículo.

El señor JIMENEZ (continuando).—Entonces, señor, respecto de este artículo que indica quiénes deben dictar los cursos monográficos y quiénes los globales, no comprendo que los últimos correspondan a los que se inician en la enseñanza y se deje para los profesores ordinarios los cursos de diferenciación a los cursos monográficos. Me parece, señor, que tanta dificultad o mayor hay para dictar un curso integral que para dictar un simple curso monográfico. Si se quiere que el profesor desarrolle un programa confeccionado realmente por él y no tomado del índice de cualquiera obra, que exponga las teorías que ha asimilado y no se convierta en un mero repetidor de lo que dice el libro A o B; entonces, señor, la enseñanza de un curso integral ofrece mayores dificultades que vencer, que las de un curso simplemente monográfico. ¿Qué son, señor, sino monografías en la mayor parte de los casos los trabajos universitarios con que se obtienen los grados académicos? Todos esos trabajos académicos son pequeños cursos integrales

en que se toma un aspecto de un fenómeno científico y se agota la materia para exponerla en todas sus faces. El curso integral, señor, supone el dominio completo de la totalidad de la materia que se enseña; supone que en el cerebro se haya así, como estereotipado, todo lo que constituye aquella materia de la enseñanza, que se la puede descomponer en partes que estén entre sí íntimamente ligadas y que se vayan desenvolviendo lógicamente; supone, señor, que jamás se pierda de vista la ligazón de una materia con otra, que siempre estén exhibiéndose los puntos de contacto y que no se esté haciendo una enseñanza a base de la lectura del día sobre el punto especial que ha tocado explicar. Un profesor, señor, que va a hacer una clase y que para hacer esta clase tiene que aprenderse el capítulo que le corresponde explicar y que no sabe una palabra de los siguientes, ese no es profesor y no digo profesor, ni siquiera pasante, porque el que va a la cátedra, el que va a dictar un punto tiene que conocer todos los puntos que son conexos, tiene que estar con la mirada atenta a la del alumno, en la que se descubre muchas veces la interrogación. ¿Qué significa lo que usted dice, pero si olvida que la materia se relaciona con esta otra? Y el profesor debe atenderlo. El que va a explicar, por ejemplo, el código civil, al tratar, en las primeras lecciones, de la condición de las personas nacidas o por nacer, varones o mujeres, no podrá llenar su cometido, si no conoce todo el derecho y todo el código, porque cada frase es una interrogación, cada artículo está ligado con otros artículos.

Yo por eso estimo que un curso integral es un curso sumamente serio; los que hemos tenido que pasar por la obligación que impone la ley actual de enseñanza, de elaborar para los cursos programas razonados, programas analíticos y detallados, en que hay que sentar una premisa para ir deduciendo sus consecuencias, y que hay que procurar que cuando se tomen los extremos del problema no haya contradicción y que todo forme un conjunto único; nos damos cuenta de lo que es enseñar un curso integral.

En cambio, señor, en las monografías, algunas de las cuales pretenden dictarse en la mitad del año, es decir, semestralmente, en las que se agita una sola materia, se toma, por ejemplo, el parlamento, la función parlamentaria, cómo está constituido el parlamento en los diversos países, si

está constituido por el sistema unicameral o por el de dos cámaras, y en este caso cuál es la diferencia entre la cámara de diputados y la de senadores; entonces el pensamiento se concreta a una sola materia y el esfuerzo cerebral resulta menor. Pero cuando se tiene que hacer, señor, esta obra de dominar una vasta materia y después de esa labor enorme hacer la de reaclarla a lo que es posible desarrollar en el curso de un año, entonces el trabajo resulta abrumador. Si un profesor tuviera la libertad de enseñar su curso durante un tiempo indefinido, entonces estudiaria y estudiaria y explicaría las materias sin preocuparse de establecer proporción alguna para cada punto, pero cuando tiene que hacer un extracto de toda la materia, hay que tener primero el amplio conocimiento de ella, porque de otro modo se es un simple repetidor, lo que no quieren los señores de la Comisión. En esa forma de repetidor yo podía enseñar cualquier cosa; yo podría enseñar un curso teórico de medicina con ponerme a consultar en la noche 10 ó 12 libros que tratan de la materia que debo explicar a la mañana siguiente; pero eso no es explicar. Por eso yo creo que debe establecerse este sistema en la ley, en algunos casos convendrá que el profesor principal tome a su cargo un punto principal, a que haya dedicado toda su afición y que sobre la base de su programa de trabajo el llamado instructor o auxiliar dicte el curso integral; pero consagrarlo como obligación, creo que no es conveniente.

Ayer se extrañaba, no recuerdo si el señor Encinas o el señor Tello, de que la Facultad de Letras hubiera encargado a los profesores libres las monografías sobre la filosofía medieval, sobre la mitología y sobre otros temas, porque se estimaba que esa debía ser la obra del profesor principal.

Se trata, señor, de que es necesario habituar al hombre de ciencia a la enseñanza, que hay que habituarlo a que esté frente a frente del alumno y que en un contacto espiritual con él vaya produciéndose y vaya revelándose la verdad científica que él conoce, vaya con ese auxilio, muchas veces invisible pero que evidentemente existe, aclarando sus dudas y encontrando solución a todos los problemas. Por eso se explica que a esos jóvenes se les haya encargado de esos cursos. Evidentemente que si se trata ya de los cursos de diferenciación, en los que el catedrático princi-

pal se da cuenta después de algún tiempo de enseñanza de que hay materias de estudio que están casi vírgenes, que apenas han sido tratadas, porque son las materias que están al final del curso y que no hay muchas veces tiempo para ellas y que es necesario intensificar la enseñanza sobre esos puntos, entonces el profesor principal toma a su cargo esa labor. Por ejemplo, señor, en la Universidad de Lima, en la Facultad de Derecho, por años de años, la cuestión trascendental, la que más hiere a todos, la que afecta a todos los hombres, la cuestión de las sucesiones, del derecho de la herencia, del derecho testamentario, apenas si se explicaba en cinco o seis clases, porque llegaba noviembre y había que concluir de cualquier manera. Un profesor de curso integral se da cuenta de esa situación y entonces puede tomar a su cargo estudiar las cuestiones de las sucesiones para hacer conocer a los alumnos los secretos del código, para examinarles la inteligencia a temas que antes no contemplaban. Pero, como regla general, como principio invariable, establecer la superioridad de las monografías sobre los cursos integrales, repito que no lo creo conveniente, e invito a los señores miembros de la Comisión para que modifiquen su criterio en el sentido de que se dé libertad al departamento en un caso, ya que está creado, y a la Facultad en otro, para que establezcan quién debe dictar el curso monográfico, el curso de diferenciación, y quién debe dictar el curso integral porque de ese modo no se modifica el principio que sirve de orientación a este proyecto y así, señor, no se corre el peligro de que por generalizar se encargue la labor más difícil al que está menos preparado para desempeñarla.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huarochirí.

El señor TELLO.—Señor Presidente: Se hace en el proyecto una distinción bien marcada entre la función de instructor y la de profesor. El primero, debe encargarse de los cursos globales y el segundo, de los diferenciales; es lógico suponer que un profesor conozca ya, aunque en forma cinematográfica todo lo relativo a los conocimientos generales o fundamentales de la ciencia que cultiva. Un profesor ordinario u extraordinario debe ser ante todo como lo especifica el proyecto, un investigador. La posesión del título de profesor revela que conoce lo fundamental de su ciencia; así, un profesor de

Química que dictara un curso sobre colorantes vegetales, no lo podría hacer sin un conocimiento previo, global de toda la Química. Y un curso global no puede ser sino un curso de simple repetición porque los conocimientos generales se encuentran en las encyclopedias científicas y en los manuales y tratados didácticos, esto es en todas las fuentes de segunda mano. El curso monográfico es el de especialización o de diferenciación, el que puede ser dictado tanto por el profesor como por el instructor, y el curso de investigación científica debe ser dirigido preferentemente por un profesor. Pretender que un instructor o catedrático que recién ingresa a la Universidad se encargue de un curso monográfico, es pretender un absurdo pedagógico porque es de suponer que el instructor conoce los fundamentos generales de su ciencia y sobre ello puede enseñar, pero no ha alcanzado todavía la especialización. Y no se diga que conviene que los instructores se encarguen de los cursos de investigación. Estos demandan un dominio completo de la materia y un espíritu especial para buscar la verdad.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 220.

El señor PRESIDENTE. — Los que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 270.—Los estudiantes tienen derecho a solicitar revisión de la Junta de Supervigilancia en los casos en que crean que han sido injustamente calificados sus exámenes, pospuestos en su aspiración, o sometidos a penas disciplinarias.

El señor PRESIDENTE. —En debate.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE. —Si ningún señor observa el artículo, se procederá a votar.

El señor JIMENEZ. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ. —Quiero dejar constancia que no combatí el artículo porque tenía que ir de frente a tratar de la junta de supervigilancia y porque se ha establecido en la Constitución que el alumno desaprobado en un examen por el jurado respectivo tenga derecho para reclamar

de alguna corporación a fin de que se le haga plena justicia, lo que deduce que esa institución tenga que ser la junta de supervigilancia. Así es que yo, con esta reserva, para que no se diga que he aceptado la junta de supervigilancia, dejo pasar el artículo.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE. —Se va a dar por discutido el artículo. (Pausa.) Se va a votar.

El señor SECRETARIO leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el artículo 270. se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 440.—El Departamento se gobierna por un Consejo formado por los profesores e instructores que en él enseñan, quienes eligen anualmente para cumplir sus acuerdos, un Comité compuesto de un jefe, un secretario y un vocal. Dicho Comité ejerce funciones docentes y administrativas referentes al Departamento.

El señor PRESIDENTE. —Está en discusión.

El señor MARTINEZ. —Como con relación al departamento ya se ha agotado casi el debate, lo único de que quiero dejar constancia, señor Presidente, es que el Departamento tiene completa autonomía. Según esto, el nombramiento de los profesores, según lo han enunciado los miembros de la Comisión, depende enteramente del Departamento. De otro lado, no hay relación de subordinación, según lo expresó el señor Encinas.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE. —Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. —Los que aprueben el artículo 440. se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 450.

El señor PRESIDENTE. —Está en discusión.

El señor MARTINEZ. —Me voy a permitir pedir a los miembros de la Comisión que en el inciso D., en lugar de la simple facultad de proponer el nombramiento de los instructores ordinarios, se acuerde al Departamento la de nombrar los instructores y profesores de él mismo.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE. —¿La Comisión acepta o no la modificación propuesta?

El señor ENCINAS. —La Comi-

sión acepta que el Departamento nombre a los instructores ordinarios y extraordinarios, pero no acepta que nombre, sino que proponga, solamente, a la Facultad respectiva, el nombramiento de los profesores. La razón es ésta: Los instructores, en verdad, sean ordinarios o extraordinarios, comienzan la carrera del magisterio universitario: son maestros que se encuentran aún, por decirlo así, en estado de prueba; disponen de un término o de un tiempo durante el cual han de demostrar su competencia para la enseñanza de determinado curso; y por estas circunstancias su nombramiento requiere simplemente la aquiescencia del respectivo Departamento. No así cuando un instructor o un maestro ingresa a la categoría de profesor. Esa misma categoría hace necesaria, por lo menos, la aquiescencia o la venia de la respectiva Facultad.

El Departamento podrá, pues, nombrar instructores, aunque no ad libitum, sino teniendo en cuenta las rentas que las respectivas Facultades determinan anualmente. El Departamento, además, entre otras funciones importantes, tiene la de presentar a la Facultad respectiva su presupuesto anual correspondiente. Pero nada de esto es un motivo para que el Departamento tenga el derecho de nombrar profesores, cuya categoría demanda que se atienda no sólo el aspecto económico, sino también, como he manifestado ya, el tiempo de prueba que se requiere para llegar a la categoría de profesor.

Puede, en consecuencia, decir el artículo que el Departamento podrá nombrar instructores extraordinarios y ordinarios, y proponer a la Facultad los profesores.

El señor MORAN (Secretario). —Proponer a la Facultad el nombramiento de profesores extraordinarios.

El señor ENCINAS. —Nombrar instructores, y proponer a la Facultad los profesores.

El señor PRESIDENTE. —Se va a leer el artículo modificado.

El señor RELATOR lee:

Artículo 45o. —Las funciones del Consejo de Departamentos son:

A) —Discutir los métodos de enseñanza.

B) —Determinar la serie de cursos.

C) —Aumentar o disminuir el número y extensión de los cursos, según la mayor o menor importancia de ellos.

D) —Nombrar instructores y proponer a la Facultad a los profesores.

E) —Verificar intercambio de cursos entre los maestros del Departamento.

F) —Organizar conferencias públicas sobre materias de su especialidad.

G) —Formar la bibliografía de las materias relacionadas con el Departamento.

H) —Confeccionar de acuerdo con el alumno la cédula de materias o plan de estudios individual que ha de realizar durante el año.

I) —Confeccionar su reglamento interno.

J) —Presentar a la Facultad el presupuesto anual del Departamento.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el artículo 45o, con la modificación indicada por el señor diputado Martínez y aceptada por la Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra, (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 52o. —El cargo de Rector es incompatible con cualquiera otra ocupación que no sea la dedicada al servicio de la Universidad.

El señor PRESIDENTE. —En debate.

El señor JIMENEZ. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ. —Señor Presidente: El artículo, en su propósito de conseguir rectores que se consagren únicamente a la tarea universitaria, va demasiado lejos, porque el medio en que actuamos no permitirá encontrar hombres superiores que se sometan a esta exigencia. Cerrarse el campo a todas las actividades, sean privadas, sean de orden público; no ejercer profesión alguna, no penetrar a los parlamentos y dedicar toda su energía, toda su vida, únicamente, a dirigir la Universidad, es una aspiración muy hermosa, pero es una aspiración irrealizable. Para algo sirve, señor, conocer los antecedentes o la historia de la Universidad, cuyos estatutos estamos formando; siempre han sido rectores los magistrados de la Corte Suprema, como hombres de alta situación social, de alta situación política, que encontraban, en su misma condición, las garantías y los elementos que son necesarios para impulsar la vida universitaria. ¿Quién podrá negar, señor, la gran labor que hiciera en San Marcos el doctor José Gregorio Paz Soldán, fiscal de la Corte Suprema, ni la que continuara después de él, durante muchísimos años, el doctor Juan Antonio Ri-

beviro, vocal también de nuestro más alto tribunal de justicia? ¿Quién podrá desconocer los merecimientos alcanzados en el rectorado por el doctor Francisco García Calderón, que tenía abierto su bufete de abogado y que pertenecía al Senado de la república? Nadie, ni los más apasionados adversarios de Javier Prado, podrían negar los esfuerzos que él hiciera por la buena marcha de la Universidad, y Javier Prado compartía su labor de rector de San Marcos con su labor de hombre político, algunas veces incorporado al Senado de la república y dedicado, aunque con cierta restricción, al ejercicio de su profesión de abogado.

No estamos, señor, en un medio cultural, en un ambiente de inteligencia pura, en el que para respetar la Universidad baste con que esté al frente de ella un hombre de ciencia consagrado sólo a ella; se requiere de grandes relaciones, de vastas influencias para poder satisfacer las necesidades que a cada momento, a cada instante, se presentan, y por eso, señor, es necesario que ese rector pueda tener una múltiple actividad y que pueda ocupar otros grandes centros, otras grandes situaciones que dándole honor y dándole a él la aureola de los grandes poderes pueda servirse de ella en beneficio de la alta institución docente que dirige.

Por lo mismo, señor, que hace va algunos años, por lo mismo que desde el año, me parece que desde el 17, 18 ó 19, se ha intensificado la campaña demoledora, la campaña de desprestigio contra la Universidad Mayor de San Marcos y contra todas las universidades del Perú, creer que se va a encontrar un hombre que vaya al rectorado y que no sea más que rector, cuando no puede tener la seguridad de que va a ser su autoridad respetada, ni siquiera considerada, me parece que es ponerse en el camino de las ilusiones, siempre peligroso. Cuando las universidades, señor, tienen el tipo de las universidades de Estados Unidos que congregan miles de estudiantes, 5, 6, 8 ó 10 mil estudiantes; cuando tienen, señor, incorporadas a su alta enseñanza todas las materias de investigación científica; cuando tienen al lado de las escuelas clásicas de Derecho, Medicina y de ingenieros las escuelas dentarias, las de Química, Farmacia y otras; cuando tienen así multitud de ramas del saber humano formando parte de la entidad universitaria; cuando los alumnos hacen una vida casi de comunidad; cuando se trata de

universidades que son universidades-ciudades, en que cada profesor tiene a su cargo el cuidado y asistencia de un grupo de alumnos; cuando éstos viven en grandes edificios haciendo la vida de familia, la vida de hogar, entonces, señor, se necesita como se necesita en nuestros colegios de internado que el que dirige, que el jefe esté ahí siempre; pero en una universidad del tipo de la nuestra, que no se va a modificar sino en el orden de la intensificación de la enseñanza científica, no es menester de esta dedicación absoluta para desempeñar el rectorado.

La vida de la Universidad de San Marcos no quedará asegurada sino cuando consiga su autonomía económica, cuando no dependa, en manera alguna, de la caja fiscal, cuando no necesite de las subvenciones, cuando no tenga al Estado como al señor dadivoso que la fomenta o que la auxilia; porque en esta situación si el rector no tiene gran influencia sobre el gobierno y sobre el Poder Legislativo muchas universidades quedarían completamente sacrificadas. Todos los señores representantes que han estado en San Marcos saben perfectamente cuántas batallas ha habido que librarse para conseguir la sumas insignificantes con las que se han comprado los laboratorios de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Medicina; que ha habido que hacer una campaña análoga a la que hacen los que vienen a solicitar gracias del Congreso para que se reconozcan servicios o se recomponen los grandes sacrificios que en otras horas se han hecho por el país. Pues eso ha habido que hacer! Léase las memorias de los rectores de San Marcos, léase las memorias de los decanos de las diversas facultades y se verá cómo para conseguir que se amuele decentemente las piezas de un decanato o de una secretaría, que se pueda mejorar el aspecto externo de un edificio, cuánto ha habido que pedir, cuánto que suplicar, cuánto que rogar!! Y eso se ha conseguido ¿por qué? Por la influencia que daba a un rector, al lado de su cargo de maestro, de su cargo de director de alta enseñanza, su cargo de magistrado en la Suprema, o su cargo de miembro del Senado o de miembro de la Cámara de Diputados; porque, entonces, por un fenómeno natural, la figura del rector se engrandece, alrededor de ella le forma un nimbo su prestigio político y su prestigio social, y ese prestigio es la fuerza que actuando sobre los gobiernos y

sobre las entidades políticas, que son las que manejan el presupuesto, le permite obtener con qué satisfacer sus pequeñas necesidades.

¿Vamos, señor, por eso a disminuir el número de personas aptas para el rectorado? Por supuesto que si uno tiene la suerte de encontrar un hombre que, dada su situación económica, dada su situación social, encuentra satisfechas todas sus aspiraciones y crea que no puede haber honor más grande que el dirigir la institución docente por excelencia, es algo que todos podemos mirar con agrado y satisfacción; pero no cerremos la puerta a los demás. Puede haber un hombre que no haya sabido hacer fortuna, que no haya tenido suerte para ganar dinero, pero que tenga una gran inteligencia, gran ilustración, que sea un modelo en el ejercicio de la magistratura, en el tribunal supremo, ¿por qué vamos a privar a ese hombre que sea rector de la Universidad, cuando tenemos la experiencia, y la experiencia abrumadora para la tesis que sostengo, de lo que hicieron allá en sus tiempos José Gregorio Paz Soldán y Juan Antonio Ribeyro, y que continuó después Luis Felipe Villarán, y que hicieron todos los que han pasado por el rectorado y que han estado a la vez en la Corte Suprema?

Naturalmente, señor, que en un país como Estados Unidos, que tiene ochenta millones de habitantes, en que hay hombres generosos que cifran su orgullo en dotar a las universidades, en ligar su nombre a ellas, en fundar sus museos, sus bibliotecas, en que los que salen de la universidad no hacen más que independizarse, pero manteniendo siempre sus vínculos morales, en que los antiguos alumnos contribuyen con su óbolo al sostenimiento de la universidad, en que participan de todas sus fiestas y de todas sus desdichas; y pasa en los Estados Unidos que los antiguos alumnos de Harvard y Columbia van por miles cada año a partir con sus nuevos compañeros y que van así siempre renovando en su espíritu los lazos de afecto que tenían, en que la universidad es allí verdadera "alma mater"! Allí, señor, en que los grandes recursos de que se dispone permite dar al rector una situación espléndida. Allí, señor, tal vez sea necesario que la ley establezca esta taxativa y podrá encontrarse esta clase de hombres.

Y luego, señor, hay que fijarse en otro punto: que es completamente distinta la situación

de un rector de una universidad de tipo en lo absoluto diferente de nuestras universidades, que tuvieron su modelo en Salamanca, y semejante a las universidades francesas, con el tipo de la universidad americana, donde no se llama rector sino presidente de la universidad al funcionario que tiene un poder omnímodo, un inmenso poder, porque maneja millones de dólares, porque maneja miles de alumnos, porque tiene cientos de profesores a sus órdenes. Allí tiene, pues, que desplegar una enorme actividad, una enorme energía, un enorme concurso de todas sus fuerzas intelectuales, de todas sus fuerzas físicas; pero en nuestra universidad tal como tiene que ser muchos años todavía, no es menester este gran concurso de actividad, esta grande entrega del espíritu para consagrarse sólo a la materia universitaria y dejar cerradas las puertas para todos los otros campos que la vida puede ofrecer.

Considero, pues, yo señor con una profunda convicción que vamos a hacer un daño a la Universidad de Lima y a las universidades menores, si ponemos como condición previa que cuando se va al rectorado y durante el tiempo que sea rector, no puede uno dedicar su actividad a otra cosa en manera alguna. ¿Aquí sobran los hombres de ciencia, señor Presidente? ¿Aquí tienen estímulo los hombres de ciencia, estímulo bastante para que cuando nacieron con la inclinación a la investigación de la verdad, persistan en ese camino? ¿Aquí, señor, decir sabio es decir hombre venerable, al que todos debemos seguir y al que todos debemos aclamar? Aquí no pasa todavía eso, señor, y por eso no podemos exigir el sacrificio de que un hombre todo lo abandone para únicamente consagrarse a la universidad. Yo por eso, señor, suplico a la Cámara que reflexionando en este punto, dirigiendo su inteligencia a la contemplación de lo que ocurre en Lima y de lo que ocurre en las universidades menores, vea si realmente es posible trasformar en disposición legal el artículo que nos presenta la Comisión de Instrucción. Ese artículo es muy bueno como aspiración, pero ese artículo, señor, no responde a la realidad peruana. Aquí, señor, la experiencia nos demuestra que se puede ser gran rector de la Universidad de San Marcos sin consagrarse únicamente a la Universidad de San Marcos, y nos prueba que esas energías, que esas actividades que se desarrollan en otros campos acre-

cientan las fuerzas y el poderío de los hombres que se colocan al frente de los institutos superiores. Por eso, señor, yo pido el rechazo de este artículo.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Puno.

El señor ENCINAS.—Tengo la más profunda convicción de que entre los artículos que tiene el proyecto de constitución en debate, uno de los más simpáticos, uno de los que más se armoniza con el espíritu democrático de la hora presente es el que se halla en discusión. Este artículo mantiene el espíritu de la universidad dentro de un criterio principista que se encuentra muy lejos del que ha dominado en la Universidad Mayor de San Marcos. El rector de la Universidad de San Marcos, haciendo abstracción de las cualidades intelectuales y morales de muchos hombres ilustres que pasaron por esa Universidad, en el ejercicio de sus funciones de rector, jamás han respondido a las exigencias que el cargo le imponía. Todos los rectores que han pasado por el claustro de una Universidad no han sido sino personajes decorativos que acudían a la universidad una vez por semana a poner visto-bueno a planillas y facturas. (Aplausos). Pero un rector no es un simple vigilante de los intereses económicos de la universidad, no es un personaje decorativo que preside las ceremonias de la universidad, no es simplemente la persona moral que representa la universidad y que su única función está en hacer acto de presencia. No, señor Presidente. El rector de la Universidad es el padre de los alumnos, es el que vigila hora a hora y día a día todas las funciones de la universidad. El rector no puede distraer su actividad encomendada por el Estado en otras que no sean las que se refieren al porvenir de la juventud encomendada a su cuidado.

Por eso es que nuestra vieja universidad ha ido de tumbó en tumbó hasta el 25 de marzo de 1920, porque no hubo vigilancia, ni en el orden económico, ni en el disciplinario, ni moral de estudiantes y profesores. (Aplausos). Que han pasado por el rectorado hombres ilustres y de gran talento, magistrados distinguidos y probos de la Corte Suprema, profesionales de renombre, políticos de relieve; ello no importa. Lo necesario era y es que los rectores sean hombres representativos que reunan las cualidades inherentes a los que conducen la conciencia de la juventud. Pero cuando ese rector es el jefe de un partido político militante,

cuando dedica el mínimo de su tiempo a las delicadas funciones de dirigir la Universidad será todo menos conductor de falanges universitarias. ¿Y cómo apartar a estos rectores de la Universidad de las luchas políticas, de este ajetreo en que se agitan las mezquindades de nuestra vida política? ¿Cómo elevar a un hombre al rectorado de la Universidad para que sea el tipo del hombre exelso, inmaculado, ante quien la juventud tenga que rendirse? Pues apartándolo de todas aquellas actividades que no sean las del alto cargo que inviste. El señor doctor Jiménez nos dice que no es posible encontrar en el Perú un hombre que por hoy pueda dedicar todas sus energías al servicio de la juventud. ¡Desgraciado país, si así fuera! Felizmente, creo que en el Perú existen hombres patriotas y espíritus nobles capaces de darse cuenta de lo que significa ser rector de la Universidad, el más alto cargo que puede encomendarse a un hombre.

No trata, señor, el artículo en debate de apartar al rector de la Universidad de sus actividades de carácter privado a que se refiere el señor Jiménez. Esta actividad a que se refiere el artículo en debate se reduce en forma clara y explícita a apartar al rector de la universidad de la vida política y de cualquiera otra ocupación que pueda desvirtuar un cargo de tanta responsabilidad. No podrán ser rectores de la universidad ni los senadores ni los diputados, ni los magistrados ni los que ejercen profesiones liberales. ¿Y qué más grande profesión, qué profesión más noble que la de enseñar y sobre todo la de ser jefe de todos los que enseñan en la Universidad. El profesorado, cualquiera que sea su etapa, es un apostolado y desde que lo es hay necesidad de desprenderse de toda otra consideración. Pensar que el rector de la Universidad antes que todo ha de ver su interés político, su interés económico, sus atenciones de la vida profesional es desconocer la importancia del cargo. El rector de la universidad, como un director de colegio, como un preceptor de escuela, son verdaderos mentores de la juventud, para lo cual se requiere consagración absoluta.

Nosotros no legislamos para la hora presente, legislamos para el porvenir. Si hoy no es posible encontrar un rector para la Universidad, si no es posible crear departamentos, establecer cursos globales, adoptar el sistema electivo, ¿por qué desesperar del porvenir? Estamos seguros de

que servimos al porvenir del país. Concluyo opinando que este artículo es moralizador, que demandará de la persona que sea rector de la Universidad la más absoluta consagración en el puesto que el país le encomienda.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo 520, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 540.—Los directores del Museo y de la Biblioteca son nombrados por la Junta de Supervigilancia.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo 540, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 560.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor JIMÉNEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMÉNEZ.—Ya el señor diputado por el Cuzco y algunos otros señores han combatido este artículo manifestando que él, no obstante el propósito que le ha creado, va a llevar la política a la Universidad y va a privarla completamente de su autonomía. El artículo establece que esta junta de supervigilancia ha de procurar asegurar su autonomía liberándola de influencias políticas partidistas; pero esto va a hacerlo una junta compuesta de políticos y una junta en que tienen mayoría los intereses políticos: un delegado de la Cámara de Diputados; un delegado de la Cámara de Senadores; dos delegados del Poder Ejecutivo; dos de los estudiantes, todos elementos netamente políticos con el espíritu caldeado por las pasiones enardecidas por una lucha sorda; y esos políticos van a librarse a la Universidad de la política? ¡No, señores! Todo lo contrario; la Universidad no puede ser vigilada por esas juntas compuestas de elementos que dependen del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo; serán delegados hombres de la mayoría, que son los que forman la fuerza del Gobierno; será, pues, el Gobierno, el régimen imperante, el que lleve los delegados que junto con el director

de instrucción, que ha de formar también parte de ella, le dan mayoría de votos en la Junta de Vigilancia. Y en estos momentos a esa Junta se le da el derecho de nombrar los profesores de la Universidad, en estos momentos en que es una realidad palpable la desorientación en que se halla la juventud universitaria, la juventud que campea y milita, al parecer, sólo en el campo político, al calor de un criterio pasional que no obedece a un programa de verdaderos principios, sino a las simpatías del momento.

Considero, señor, que una universidad no ha menester de que esté sobre ella una comisión fiscalizadora, examinando sus procedimientos y teniendo derecho, como los que tiene, de conceder becas y de entrar en las minucias de la vida docente. Para eso, señor, se basta la Universidad misma, basta su rector y su Consejo Universitario, al cual el proyecto denomina Corporación; pero está por demás esta nueva institución, este nuevo cuerpo, verdadero cuerpo decorativo, que va simplemente a hacer allí el papel que hacen algunos personeros del fisco del Perú, en diversas instituciones, o que va, realmente, a querer tener el control de la Universidad, para que se produzca, en el tiempo, el choque entre los hombres preparados para la enseñanza y estos elementos completamente extraños a la vida de la Universidad.

No se me diga que van a haber dos delegados de los maestros y de la juventud, porque la mayoría la tiene el Gobierno, la mayoría la tiene el régimen político existente en el momento en que esta Junta sea creada.

¡Es curioso, señor, lo que pasa: es curioso que cuando la Universidad de San Marcos ha luchando desde el año 61 por conseguir desprenderse de la tutela que, en una forma o en otra, ejercita sobre ella en Poder Ejecutivo, nosotros los legisladores del año de 1922, vengamos a entregar la alta dirección de la Universidad a los intereses políticos, por mucho que se diga que se crea esta Junta para separarla de ellos!

No se concibe universidad, señores, sino cuando tiene autonomía, cuando tiene independencia, cuando tiene autonomía e independencia para nombrar sus profesores, para vigilar a sus profesores, para cancelarles sus nombramientos, o para apartarlos de la enseñanza. No tiene independencia y autonomía, como lo dije ya en otra ocasión, sino cuando cuenta con recursos propios para poder vivir; cuando no

pasa lo que algunas veces en que hay ciertas diferencias entre el régimen existente y la Universidad y en que se priva a ésta de las subvenciones que el Congreso decretara. Y esto no es una afirmación infundada, que yo haga en estos momentos; no puede decirse que obedezco a un criterio pasionista; que mi frase sea el resultado de un ardimiento político: no, señores; yo podría traer a la Cámara las palabras vertidas, desde hace 60 años, por los hombres más eminentes del Perú, defendiendo esa autonomía y esa independencia de la Universidad de San Marcos. Sabe la Cámara que cuando triunfó la revolución de Castilla, se dictó, con la colaboración del doctor Bartolomé Herrera y del Ministro doctor Ureta, la ley de instrucción, el reglamento de la Universidad del año 51, modificado después, el año 55; pero no obstante el enorme bien que hizo ese reglamento y esa ley, porque galvanizaba la vida de una Universidad, que estaba reducida a una institución que confería grados académicos, que tenía al frente, como verdadero cuerpo docente, al Convictorio de San Carlos y al Colegio de San Fernando, no por eso sancionó el principio de autonomía, porque el Gobierno se reservó el derecho de nombrar rector y el derecho de nombrar profesores. José Gregorio Paz Soldán fue rector nombrado por el Gobierno; pero Paz Soldán, en su primer tomo de los "Anales Universitarios," dice que es indispensable conseguir, a todo trance, la autonomía de la Universidad.

Después, señor, un hombre de ideas completamente distintas de las de José Gregorio Paz Soldán, un cerebro como el de Celso Bambaren, en su discurso de apertura de la Universidad del año 66, también decía, señor: "Si el Estado no es cuerpo científico, ¿cómo va el Estado a tener esta dirección de las Universidades? Si el Estado no es un cuerpo científico, cómo va nombrar profesores? Si el Estado no es una institución docente, por qué quiere arrebatarle a los que tienen la dirección de ese instituto el derecho de dirigir y de intervenir en la vida de la Universidad?"

Otro espíritu tan tranquilo como fue el de Felipe Masías, que ejerció el decanato de la Facultad de Jurisprudencia, escribió en su memoria de decano frases elocuentes y brillantes reclamando también contra esa intervención de los regímenes políticos en la vida de la Universidad de Lima, porque cada trastorno iba a desquiciar todo y a sembrar

el desorden y el caos. Yo, señor, no he de leer esas frases porque mortifican a una asamblea deliberante estas citas y la monotonía de la transcripción de palabras ajenas; por eso me refiero sólo al pensamiento expresado por Felipe Masías.

Lo mismo sostenía Juan Antonio Ribeyro en 1869, demostrando los males enormes que causa a la enseñanza superior la intervención de la política y sobre todo la política tal como ha sido la que nosotros hemos tenido en el país.

Lo mismo decía, señor, ya un hombre que estaba alejado de nuestras pasiones y que no podía tener en sus frases el eco de un rencor partidista, Sebastián Lorente, el sabio español en buena hora traído al Perú; también se quejaba de la falta de independencia de la Universidad por la intromisión de los gobiernos, por la acción de los políticos.

Igualmente, señor, y con el verbo vibrante que lo caracterizaba, Juan Antonio Barrenechea, cuando ejercía el decanato de la Facultad de Jurisprudencia. Y otros apóstoles del mismo ideal Luis F. Villarán y Pedro Alejandro del Solar.

Hombre de otro aspecto y de otras tendencias como García Calderón, decía lo mismo en las páginas de su Diccionario acerca de la falta de independencia y de autonomía de la Universidad por la acción de los gobiernos.

En igual forma se expresaba Ricardo Heredia, tanto en un discurso de apertura de la Universidad como en las diversas memorias presentadas como decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Al fin esta campaña tuvo éxito porque en la ley del año 76 se estableció, en su artículo 70., que la enseñanza universitaria es de la exclusiva competencia de las autoridades universitarias. Entonces se conquistó la autonomía universitaria, autonomía que elogió con frase sobria, que era asimismo una manifestación de su carácter. José Eusebio Sánchez, cuando asumió las funciones de vicerrector, el año 76.

Después, señor, nosotros hemos tenido la intromisión de los gobiernos en la vida de la universidad en la dictadura del año 80 al 84 y en el gobierno del general Iglesias. También en la dictadura quiso renovarse la universidad, también quiso dársele estatutos. También separó profesores, también nombró profesores, también suprimió los requisitos exigidos por las leyes y estableció que para desempeñar cátedras no era necesario el grado de doctor sino que bastaba ser simplemente bachiller. También el gobierno de

Iglesias, no obstante que en su reglamento de instrucción pública del año 85, que la Asamblea derogó, restableciendo la ley del 76, consagró y con las mismas palabras, la autonomía universitaria, tuvo también un conflicto con la Universidad y separó en masa a todos los profesores de la Facultad de Medicina, acusando a su decano, al doctor Ondriozola, de desacato; y la Facultad se solidarizó con su decano, y hubo, pues, este fenómeno de reemplazar a todos los miembros de la Facultad.

Pero vino el gobierno constitucional, las épocas se renovaron, todo recuperó su nivel, y cuando volvieron los hombres a sus antiguos puestos y cuando salieron de las cátedras los que habían ido a enseñar a virtud de verdaderos decretos dictatoriales del Gobierno, cuando se restableció la Universidad en su función normal, García Calderón, elegido rector, al publicar los "Anales," anatematizaba este sistema, y refiriéndose a los males inmensos que vienen a la Universidad de la intromisión política, de la intromisión de la política militante, de la intromisión de los gobiernos en su vida íntima, decía García Calderón en frases hermosas: que las universidades son como los grandes árboles, que necesitan que no les saquen del terreno, que no les toquen sus raíces, que no les impidan desarrollarse, para que puedan dar sazonados frutos.

¡Todo acto de intromisión les causa un daño irreparable!

Tenemos, pues, señor, esta experiencia, tenemos esta aspiración que brota de labios de hombres conservadores, que brota de labios de hombres ortodoxos, como era José Gregorio Paz Soldán, de hombres de un espíritu así con inclinación profunda al sentimiento religioso, como Francisco García Calderón, que brota de labios liberales como Celso Bambarén, que brota de labios de todos los hombres ilustres que han pasado por la Universidad o por sus facultades desde hace muchos años, que proclaman la necesidad de la autonomía, de la independencia! Y hoy, señor, ¿nosotros vamos a entregar la Universidad a una junta en que tienen mayoría las entidades políticas? ¡Eso no es posible, señor! ¡El Congreso del año 1922 no puede aceptar esa responsabilidad, porque yo creo que amo sinceramente la instrucción superior y que no va a hacerle este inmenso daño!

Hay que fijarse, señor, en que la supervigilancia, la autoridad de control ¿supone qué? Que en

esta junta, que en esta corporación, que en esta institución hay bastante capacidad científica, bastante capacidad pedagógica o docente para dirigir a la institución que les está subordinada. Y, señor, una junta compuesta de delegados del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, de delegados de los estudiantes y de dos delegados de los maestros ¿va a tener esta competencia? Van a ser los hombres netamente políticos, los que están en la política actual, en la política militante, en la política enardecedora que sacude, día a día, la vida del parlamento, esos van a ser los que dirijan la Universidad de San Marcos! ¿Esos son los que van a llevarnos a la autonomía, a la independencia? ¡Es un espejismo, señor! ¡Esos van a llevarnos a convertir a la Universidad en una dependencia del Poder Ejecutivo y van a hacer mucho más hondo el mal que el fenómeno que estamos contemplando desde hace un año, en que están cerradas las puertas de San Marcos! (Grandes aplausos).

No está en debate todavía, señor; pero no es posible que uno contemple la situación de esta junta de supervigilancia, en su función normal y permanente, sin hacer recuerdo de la función transitoria que se le encomienda.

Y esa función transitoria es la más grave, es la más trascendental: esta junta que vamos a formar hoy nosotros: un diputado y un senador, dos delegados del Poder Ejecutivo, que van a ser nombrados por el Ministro que ha intervenido en la catástrofe universitaria, que ha actuado en ella y que ha tenido que enardecer su espíritu en esta lucha de meses y de meses. Van a ser estos estudiantes, que andan allí todos descarriados—porque la verdad tiene que decirse—estos estudiantes que no se sabe nunca dónde están en su mayoría, porque nunca se ha presentado ni ha querido presentarse la nómina de los adherentes con que cuentan los que se solidarizan con los catedráticos recesados, los que afirman seguir al comité revolucionario o los que se llaman neutrales o indiferentes; pero el hecho es el hecho, y el hecho es, señor, que esos estudiantes no acudieron a las clases libres con las que el Gobierno se propuso resolver por el momento la crisis que atravesaba la Universidad; el hecho es, señor, que esos estudiantes, aprovechándose de que las leyes no les imponen la obligación de la asistencia a las clases, aprovechándose de que la ley ha muerto la disciplina, han hecho traslación de matrícula.

culas de San Marcos a las universidades menores para dar examen, sin asistir a los cursos y sin tomarse otra molestia que la de embarcarse para llegar en el momento oportuno a rendir los exámenes. El hecho es, señor, más grave todavía desde el punto de vista moral; el hecho es que unos estudiantes que han cambiado sus matrículas de San Marcos para inscribirse en la Universidad Católica, y que al rendir los exámenes han salido aprobados en algunos cursos y han salido mal en otros, han trasladado sus matrículas a las universidades menores para dar allí otro examen y ser aprobados, es decir, señor, la más grave falta de sentimiento moral, el olvido completo de todo sentimiento abnegado y de todo respeto por la docencia universitaria. El hecho es, señor, lo que dije el día de ayer: el hecho es, señor, que nunca se ha recibido mayor número de abogados que este año en el Perú; el hecho es que todos se han sentido estimulados a rendir las pruebas y de que aquéllos que salieron de San Marcos hace 10, 15, 20, 23 años en que no han estado dedicados al estudio; esos, señor, se han ido a recibir de abogados ante la Corte Superior de Lima. La política, pues, señor, nos ha hecho este enorme daño; la política infiltrada en el alma de la juventud; la política infiltrada en el alma si se quiere de los catedráticos; la política infiltrada en el alma de todas las instituciones en un momento histórico en que todavía el orden no está perfecta y sólidamente cementado, ha hecho este daño enorme, señor. Eso ¿qué revela? que hay que apartar a la Universidad de la política; que traerla a ella es hacerle el más funesto de los presentes, es hacerle el más terrible de los males. Cuando el señor doctor Frisancho manifestaba que él no conocía universidades en las que existiera esta junta, este cuerpo, este consejo vigilante de las universidades, se le contestaba que no hay universidades que no tengan esta institución. ¿Qué universidades son esas? No se puede aquí citar a las universidades americanas, que actualmente están en una época de crisis; pero en las universidades de La Plata, en las grandes universidades argentinas, en la Universidad de Chile, ¿hay eso, señor?...

El señor TELLO (interrumpiendo).—Perdóneme el señor diputado. La Universidad de La Plata está calcada sobre la Universidad de Filadelfia; allí se tiene el "board of trust," que es una junta especial, simplemente para

fiscalizar y supervisar los actos de la Universidad. La junta de supervisión no va a dirigir la universidad. Va simplemente a fiscalizar su marcha. En el caso, por ejemplo, de que se haga el nombramiento de un profesor por influencias políticas, que también se pueden presentar en la universidad, sólo entonces puede la junta censurar. Confundir esta función con la de dirigir, sería lo mismo que confundir el fiscal de la nación con el Poder Ejecutivo. El fiscal no es el que manda.

La verdad es que el diputado señor Jiménez está discutiendo sobre un asunto completamente distinto de lo que es el artículo. Decía el señor Jiménez que no existe la junta de supervisión en ninguna universidad, tal como la proponemos. En Estados Unidos, señor, no hay ninguna universidad que no tenga un delegado nombrado por el parlamento. Las grandes universidades privadas de Yale, Harvard y otras tienen su "board," elegido por el Parlamento, sino por todos los graduados de la universidad, porque se hace indispensable que exista un cuerpo que fiscalice sus actos.

Perdone el señor Jiménez mi interrupción.

El señor JIMENEZ (continuando).—Muy agradecido, señor, a su interrupción, porque es completamente sincera. Conocía muy bien lo que dice el señor Tello. Conocí los estatutos de la Universidad de la Plata y conocí la "Historia de la Universidad de la Plata," escrita por el doctor González. Conocí las universidades americanas y aquí tengo el libro respectivo. Es evidente que en las grandes universidades privadas de Norteamérica existen estas juntas o corporaciones; pero, señor, ¿por qué existen? Yo lo indiqué también, señor. Es distinto el tipo de las universidades. En las universidades americanas privadas, que son las más poderosas y las más notables, en ellas, señor, preside la institución de supervisión el presidente de la universidad, que equivale a nuestro rector; pero el presidente tiene omnímodos poderes, es en realidad el que tiene toda la fuerza para dirigir la universidad y es, señor, que ocurre otro fenómeno extraordinario. En un país democrático por excelencia como Estados Unidos, los profesores no participan en manera alguna de la vida administrativa, de esta vida que podemos llamar directriz de las universidades. Existen también en esas universidades las asociaciones de maestros, para defenderse contra la verdadera tiranía que ejercen los

presidentes de universidad. Por esto se explica la existencia de esta corporación; pero la tendencia actual es ir eliminando toda esa intervención. Evidente es que, como decía el señor Tello, que las universidades del Estado que existen en los Estados Unidos, tienen estas instituciones formadas a veces por el mismo gobernador del Estado; pero también, señor, todo esto se ha ido eliminando y eliminando, porque se ha comprendido que era necesario apartarlas por completo de la política, que también a esas universidades les causa enormes daños. En buena hora que se establezcan instituciones de supervigilancia; pero no instituciones en que predomine el interés político. No, señor, no es posible admitir instituciones como la que se pretende crear en el proyecto, para que nombre todo el profesorado de la Universidad de San Marcos. ¿Con qué criterio va a nombrarlos? ¿De aquí va a salir un hombre sereno, ecuánime, que ejerza la más alta función? No, señor. Todos estamos contaminados porque somos políticos, porque hemos entrado al Parlamento después de una revolución, porque no vamos a actuar en una época de normalidad, sino en una época de ardientes luchas y agitaciones febriles. Lo mismo le ocurre al Senado y al Ejecutivo: lo mismo ocurre con los estudiantes. Por eso afirmo que una junta con esta clase de componentes, con esta clase de elementos, es junta que tiene que hacer política, y hacer política es matar a la Universidad. Esto es evidente. Lo que ha hecho el Parlamento el año 1921 en materia universitaria, este Parlamento que se jacta de su espíritu liberal, que en ciertos momentos tiene actitudes hasta de ateísmo, este Parlamento ha dejado que se burle el proyecto de ley de enseñanza, que se dé vida a la Universidad Católica, matando a la Universidad Nacional. (Grandes aplausos).

El señor GARCIA (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

El señor JIMENEZ. — Con mucho gusto.

El señor GARCIA. — En cuanto a la marcha de la universidad, ¿van a vacar los estudios de la Universidad católica?

El señor JIMENEZ. — No, señor. Conforme al proyecto de ley elaborado por la comisión presidida por el doctor Villarán, comisión nombrada a virtud de la ley del año 1917, se mantuvo idéntico precepto; pero autorizando al Ejecutivo para introducir en este proyecto las innovaciones

que tuviera a bien, el Poder Ejecutivo ha establecido que basta rendir examen ante jurados que él designe para que los estudios de la Universidad católica sean válidos. Por eso esa universidad ha seguido funcionando y esos alumnos han ido hoy a dar sus exámenes; nosotros hemos fomentado, pues, la Universidad católica, porque muerta está la Universidad de San Marcos. Ese es el hecho que expongo sin hacer ningún comentario.

El señor GARCIA. — Quedo muy agradecido al señor Jiménez, con la explicación que nos acaba de hacer respecto de la Universidad católica. Efectivamente esa universidad viene a levantar los estudios sobre esa materia en bien del país.

El señor ENCINAS. — Está hundiendo el espíritu de la juventud la Universidad católica, y debe desaparecer.

El señor JIMENEZ. — (Continuando). Los autores del proyecto, en anteriores intervenciones y en las de hoy, han puesto de relieve un hecho indiscutible, el hecho de que no se puede improvisar maestros. Por eso quieren que los instructores se contraten por un año, para someterlos a prueba y ver si tienen aptitudes para continuar en la docencia. Hago este recuerdo, porque una junta de vigilancia en que predominen los intereses políticos, tiene que combatir indudablemente a los catedráticos que se llaman recesados; de tal manera que se vislumbra el deseo de apartar para siempre de la enseñanza a un grupo numeroso de personas esencialmente preparadas para la instrucción superior; eso constituye otro gran peligro para el futuro de la Universidad.

El señor TELLO (interrumpiendo). — Perdóneme el señor Jiménez. Yo no concibo que un diputado, por ejemplo, nombrado miembro de la junta de supervigilancia, pueda ser tan pequeño de espíritu que pueda descalificar a un buen profesor; yo no me imagino que un hombre pueda llegar hasta el Parlamento, y que formando parte de una junta pueda echar abajo a un profesor siendo competente. Yo no sé en verdad, yo no concibo cómo podría pasar este caso, yo no me imagino que las personas de esta Cámara, como del Senado, que llevan el calificativo de honorables, puedan hacer semejante cosa.

El señor JIMENEZ (continuando). — Yo no dudo de que no solamente lleven el calificativo, sino que sean honorables y aún probos, que tengan un espíritu

de alta justicia; pero la experiencia de la vida del Perú y de todas partes ponen de relieve y de manifiesto cuán avasallador es el sentimiento partidista y cómo obsesiona las más poderosas inteligencias el espíritu político.

Cuando se cree que la universidad se ha convertido en un reducido de un partido, cuando se imagina que hay allí un personal que tiene la más profunda aversión contra el régimen o gobierno existente, cuando se considera que esas personas van a ser apoyadoras de doctrinas o principios que después evolucionando se conviertan en la bandera de rebelión, entonces por honrado, por noble, por leal, por generoso que sea un representante, esta fuerza actúa sobre su espíritu y lo hace vacilar, y se produce este fenómeno reciproco: para que los catedráticos reyesados, entre los cuales hay elementos que son indispensables, vuelvan a la enseñanza, se les quiera hacer pasar por el aro, tienen necesidad de pedir la venia a esta junta de políticos para reencontrarse de sus cátedras. Eso tiene que retraerlos. Ese es el fenómeno que actúa de uno y otro lado. Actúa reciprocamente en los unos para rechazar a los otros; y en los otros para no quererse presentar ante este tribunal en que predominan de hecho intereses de partido, porque los hechos son tales, aunque uno no quiera reconocerlos.

Ahora me pregunto si la experiencia ha demostrado que esta pobre Universidad de San Marcos...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Como su señoría ha hablado largo y probablemente va a ser extenso, quedará con la palabra para el día de mañana.

Se levanta la sesión.
Eran las 7 h. 48' p. m.
Por la Redacción.

A. Espinosa S.

— o —

SESION DEL MIERCOLES 1º DE FEBRERO DE 1922

Presidida por el señor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—Orden del Día. — Se aprueba el proyecto que autoriza a la Junta de Vigilancia de la emisión de cheques circulares para entregar al Gobierno de los fondos de garantía existentes en el Banco de Inglaterra la suma que conserva en Lima con destino al canje de la moneda de níquel en circulación.—Se aprueba

la redacción de la ley que prohíbe en un duodécimo el Presupuesto General de la República.—Se aprueban los artículos 1º. y 2º. del proyecto del Ejecutivo sobre concesiones a las Empresas Eléctricas.—Se aprueba la segunda conclusión propuesta por las comisiones dictaminadoras.—Continúa la discusión del proyecto de reforma universitaria.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 40' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pro y Mariátegui, Abad, Alva, Añaños, Arangoitia, Baca, Cabrera, Calle, Castro, Chávez, Checa Eguiguren, Gamboa Rivas, Irigoyen, Larráuri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Martínez, Noel, Nosiglia, Noriega del AgUILA, Olivares, Pancorbo, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Morán y Alvarez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Alonso, Arévalo (don Víctor), Basadre, Cobián, Corbacho, Devéscoyi, Encinas, Frisancho, García, Gildemeister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Llanata, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Mac-Cord, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Márquez, Martinelli, Muñoz, Nadal, Núñez Chávez, Pallete, Pardo, Patiño, Patiño Samudio, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Manuel) y Vega.

Con licencia, faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Barúa Ganoza, Caso, Cisneros, Delgado Vivanco, Maúrtua, Osores, Palma, Pérez Figuerola, Perrochena, Químpor, Rubio (don Miguel), Serrano, Torres Balcázar, Velazco, Vidalón y Villanueva; y con aviso, los señores: Yáñez León, Lizares Quiñones y Otero.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Barrios, Caballero, Casas y Huamán de los Heros.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta a un pedido del señor Noriega del AgUILA, relativo a la ley que reglamenta el trabajo de la mujer y del niño.